



Río Gallegos, 20 de agosto de 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

QUE por Resolución del Consejo Directivo 001/19 se convocó a elecciones de representantes titulares y suplentes del Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, período 2019-2022, para el día 30 de septiembre de 2019;

QUE en el Estatuto se establece que se designará una Junta Electoral integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, quienes deberán cumplir las mismas condiciones que para ser candidato a cargo electivo, y no podrán ser miembros del Consejo Directivo, ni de la Sindicatura ni aspirante a cargo electivo;

QUE asimismo, establece que serán notificados fehacientemente para la aceptación de su designación en el término de cuarenta y ocho (48) horas;

QUE puesto a consideración el tema, se acuerda la constitución de la Junta Electoral.

QUE es necesario dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA OBRA SOCIAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

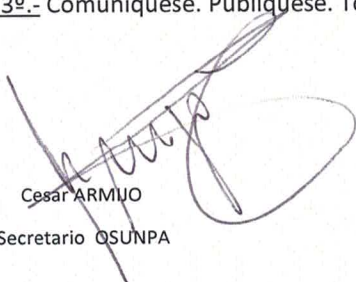
**RESUELVE:**

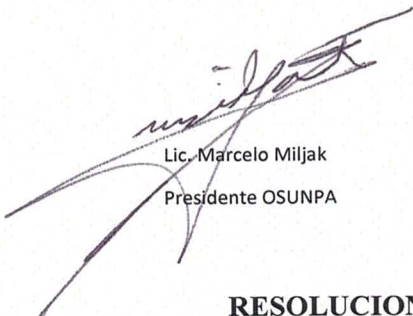
ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como integrantes de la Junta Electoral que entenderá en las Elecciones de Representantes del Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que se realizará el día 30 de septiembre de 2019, a los afiliados que se detallan a continuación:

TITULARES	SUPLENTES
Adriana Graciela CANOSA, DNI 14.232.794	Valeria FERREYRA, DNI 23.196.641
Fabiana del Carmen VILLEGAS, DNI 21.919.840	Maria Pilar MELANO, DNI 29.088.186
Maria Gabriela ZEFFIRO, DNI 14.588.108	Antonio Ruby RUIZ GALLARDO, DNI 18.700.848
Rosa Delfina WRUBLESKI, DNI 25.022.589	Silvia Andrea GUANUCO, DNI 22.701.765
Maria Virginia VALVANO, DNI 30.425.405	María del Pilar DIAZ, DNI 22.163.910

ARTÍCULO 2º.- DEJAR QUE ESTABLECIDO que se deberá notificar fehacientemente en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a los afiliados mencionados precedentemente, a los efectos de que los mismos manifiesten la aceptación de la presente designación. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Publíquese. Tomen razón los afiliados de OSUNPA. -

  
Cesar ARMUJO  
Secretario OSUNPA

  
Lic. Marcelo Miljak  
Presidente OSUNPA

**RESOLUCION N° 002/2019**